



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

ANUNCIO

Expte: 00494/2022/PER

Mediante el presente se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión, en régimen de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, de una plaza de limpiador/a, por turno libre y oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022:

Primero. Resolver las alegaciones formuladas por los aspirantes frente a la plantilla provisional de respuestas del primer ejercicio publicada con fecha 18 de octubre de 2022, acordando lo siguiente:

- Alegación formulada por D^a. Cristina Recuero Rodríguez (DNI ***1587**) mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2022 (n.º entrada registro 2022-43224): Se desestima la impugnación a la pregunta número 38, correspondiente al supuesto 2, con base a que la pregunta versa sobre la limpieza específica de plafón y no sobre la limpieza de lámparas y bombillas. Se confirma la respuesta correcta B de la pregunta número 38. Se estima la impugnación a la pregunta número 40, correspondiente al supuesto 2, con base a que los presurizados (gases a presión) son un tipo de gas, existiendo por lo tanto dos respuestas válidas. En consecuencia, se procede a anular la pregunta número 40, correspondiente al supuesto 2, y a tomar en consideración la pregunta de reserva número 3, primera pregunta de reserva del supuesto 2.

- Alegación formulada por D^a. Natalia Salmerón Muñoz (DNI ***0693**) mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2022 (n.º entrada registro 2022-43567): Se desestima la alegación a la pregunta número 19, correspondiente al supuesto 1, con base a que la pregunta versa sobre la limpieza específica de las bisagras de las puertas y ventanas y no sobre las superficies más adecuadas para determinados productos. Se confirma la respuesta correcta B de la pregunta núm 19. Se desestima la alegación a la pregunta número 25, correspondiente al supuesto 2, con base a que son las bases que rigen el proceso selectivo las que establecen las materias objeto de examen y no los temarios de los distintos manuales. Se confirma la respuesta correcta C de la pregunta 25. Se desestima la alegación a la pregunta 34, correspondiente al supuesto 2, con base a que la respuesta es correcta independientemente del tipo de superficie de la fachada. Se confirma la respuesta correcta A de la pregunta 34. Se desestima la impugnación a la pregunta número 38, correspondiente al supuesto 2, con base a que la pregunta versa sobre la limpieza específica de plafón. Se confirma la respuesta correcta B de la pregunta número 38. Se estima la impugnación a la pregunta número 40, correspondiente al supuesto 2, con base a que los presurizados (gases a presión) son un tipo de gas, existiendo por lo tanto dos respuestas válidas. En consecuencia, se procede a anular la pregunta número 40, correspondiente al supuesto 2, y a tomar en consideración la pregunta de reserva número 3, primera pregunta de reserva del supuesto 2. Se desestima la alegación a la pregunta de reserva número 4, correspondiente al supuesto 2, con base a que los comburentes son un tipo de gases por tanto la respuesta es correcta. Se confirma la respuesta correcta A de la pregunta 4 de reserva.

- Alegación formulada por D^a Isabel Toledano López (DNI ***9057**) mediante escrito de fecha 21 de octubre de 2022 (n.º entrada registro 2022-43769): Se estima la alegación a la pregunta número 3, correspondiente al supuesto 1, con base a que no se especifican los objetos que deben ser repuestos, siendo por tanto imprecisa. En consecuencia, se procede a anular la pregunta número 3, correspondiente al supuesto 1, y a tomar en consideración la pregunta de reserva número 1, primera pregunta de reserva del supuesto 1.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MORA LUNA	JEFE DE SECCION DE CONTABILIDAD	02/11/2022 12:32



h00676d74234021099607e60b50b0c0bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

- Alegación formulada por D^a María Prado González Álvarez (DNI ***4873**) mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2022 (n.º entrada registro 2022-43760): Se estima la impugnación a la pregunta número 40, correspondiente al supuesto 2, con base a que los presurizados (gases a presión) son un tipo de gas, existiendo por lo tanto dos respuestas válidas. En consecuencia, se procede a anular la pregunta número 40, correspondiente al supuesto 2, y a tomar en consideración la pregunta de reserva número 3, primera pregunta de reserva del supuesto 2. Se desestima la alegación a la pregunta de reserva número 4, correspondiente al supuesto 2, con base a que los comburentes son un tipo de gases por tanto la respuesta es correcta. Se confirma la respuesta correcta A de la pregunta 4 de reserva.

- Alegación formulada por Laura García Pimentel (DNI ***0408**): Se desestima la alegación a la pregunta número 25, correspondiente al supuesto 2, con base a que son las bases que rigen el proceso selectivo las que establecen las materias objeto de examen y no los temarios de los distintos manuales. Se confirma la respuesta correcta C de la pregunta 25. Se estima la alegación a la pregunta número 27, correspondiente al supuesto 2, con base a que existe un error de transcripción puesto que la cuestión debía preguntar la opción correcta. En consecuencia, se procede a anular la pregunta número 27, correspondiente al supuesto 2, y a tomar en consideración la pregunta de reserva número 4, segunda pregunta de reserva del supuesto 2.

- Alegación formulada por D^a María José Tarraga Polo (DNI ***2165**): Se estima la alegación a la pregunta número 3, correspondiente al supuesto 1, con base a que no se especifican los objetos que deben ser repuestos, siendo por tanto imprecisa. En consecuencia, se procede a anular la pregunta número 3, correspondiente al supuesto 1, y a tomar en consideración la pregunta de reserva número 1, primera pregunta de reserva del supuesto 1. Se desestima la alegación a la pregunta número 25, correspondiente al supuesto 2, con base a que son las bases que rigen el proceso selectivo las que establecen las materias objeto de examen y no los temarios de los distintos manuales. Se confirma la respuesta correcta C de la pregunta 25. Se desestima la alegación a la pregunta número 37, correspondiente al supuesto 2, con base a que la pregunta no especifica temperatura alguna, por tanto la respuesta es correcta. Se confirma la respuesta correcta C de la pregunta 37. Se estima la impugnación a la pregunta número 40, correspondiente al supuesto 2, con base a que los presurizados (gases a presión) son un tipo de gas, existiendo por lo tanto dos respuestas válidas. En consecuencia, se procede a anular la pregunta número 40, correspondiente al supuesto 2, y a tomar en consideración la pregunta de reserva número 3, primera pregunta de reserva del supuesto 2. Se desestima la alegación a la pregunta de reserva número 4, correspondiente al supuesto 2, con base a que los comburentes son un tipo de gases por tanto la respuesta es correcta. Se confirma la respuesta correcta A de la pregunta 4 de reserva.

Segundo. Anular las preguntas número 3, correspondiente al supuesto 1 y número 27 y 40, correspondientes al supuesto 2, y tomar en consideración, en consecuencia, las preguntas de reserva número 1, primera pregunta de reserva del supuesto 1, y números 3 y 4, primera y segunda pregunta de reserva del supuesto 2, respectivamente.

Tercero. Aprobar y publicar la plantilla definitiva de respuestas del proceso selectivo introduciendo los cambios derivados de las alegaciones:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MORA LUNA	JEFE DE SECCION DE CONTABILIDAD	02/11/2022 12:32

h00676d74234021099607e60b50b0c0bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

PLANTILLA CORRECTORA DEFINITIVA												
1	-	a	b	c	d		24	-	a	b	c	d
2	-	a	b	c	d		25	-	a	b	c	d
3	-	ANULADA					26	-	a	b	c	d
4	-	a	b	c	d		27	-	ANULADA			
5	-	a	b	c	d		28	-	a	b	c	d
6	-	a	b	c	d		29	-	a	b	c	d
7	-	a	b	c	d		30	-	a	b	c	d
8	-	a	b	c	d		31	-	a	b	c	d
9	-	a	b	c	d		32	-	a	b	c	d
10	-	a	b	c	d		33	-	a	b	c	d
11	-	a	b	c	d		34	-	a	b	c	d
12	-	a	b	c	d		35	-	a	b	c	d
13	-	a	b	c	d		36	-	a	b	c	d
14	-	a	b	c	d		37	-	a	b	c	d
15	-	a	b	c	d		38	-	a	b	c	d
16	-	a	b	c	d		39	-	a	b	c	d
17	-	a	b	c	d		40	-	ANULADA			
18	-	a	b	c	d		PREGUNTAS RESERVA					
19	-	a	b	c	d							
20	-	a	b	c	d		1	-	a	b	c	d
21	-	a	b	c	d		2	-				
22	-	a	b	c	d		3	-	a	b	c	d
23	-	a	b	c	d		4	-	a	b	c	d

Talavera de la Reina, a fecha de firma.

El Presidente del Tribunal
Fdo.- Javier Mora Luna

h00676d74234021099607e60b50b0c0bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>